

En la localidad de Echarren de Guirguillano, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento del Distrito de Guirguillano, siendo las trece horas y cinco minutos del día treinta de marzo de dos mil diecisiete, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fco. Javier López de San Román Laño el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión *ordinaria*, con la asistencia de los siguientes Concejales que constituyen la Corporación al completo:

- D. Rubén Senosiáin Urbistondo.
- D. José María López de Mendiguren Anuncibay.

Actuando en este acto como Secretario el de la Corporación del municipio D. Mikel Oscáriz Zabaco, que da fe del mismo.

A continuación, se pasan a debatir los temas incluidos en el orden del día objeto de la convocatoria.

### ***1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.***

Pregunta el Sr. Alcalde a los asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior de fecha 29 de diciembre de 2016 y no existiendo ninguna se tiene el acta por aprobada.

### ***2.- Cuenta general del ejercicio 2016.***

Figura en la documentación de la sesión el expediente de liquidación del presupuesto del año 2016. Dicho expediente con los anexos que forman la Cuenta General ha pasado los trámites preceptivos que constan en el mismo. El citado expediente presenta el siguiente resumen de Gastos e Ingresos a nivel de Capítulo:

#### **Gastos:**

<b>Cap.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Obligaciones reconocidas</b>
1	Gastos de Personal	5.795,06 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	12.134,41 €
3	Gastos Financieros	834,74 €
4	Transferencias Corrientes	24.802,74 €
6	Inversiones Reales	4.944,38 €
7	Transferencias de Capital	5.000,00 €
9	Pasivos Financieros	33.029,68 €
	<b>Total</b>	<b>86.541,01 €</b>

### Ingresos:

Cap.	Denominación	Derechos reconocidos
1	Impuestos Directos	29.350,77 €
2	Impuestos Indirectos	1.447,93 €
3	Tasas, Precios Públicos y Otros ingresos	78,29 €
4	Transferencias Corrientes	35.476,64 €
5	Ingresos Patrimoniales y Aprovechamiento Comunal	11.870,73 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital y Otros Ingresos	3.200,27 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
	<b>Total</b>	<b>81.424,63 €</b>

Figura, también en el expediente de la sesión, informe de intervención, haciéndose constar los siguientes datos que resultan del expediente de cuentas:

Ahorro Bruto: 34.657,41 €

Obligaciones reconocidas netas: 86.541,01 €

Remanente de tesorería para gastos generales: 80.276,83 €

Resultado presupuestario: - 5.116,38 €

Resultado presupuestario ajustado: 20.252,54 €

A la vista de lo expuesto, después de dar lectura al expediente, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarlo definitivamente.

### *3.- Presupuesto municipal para el ejercicio 2017.*

En relación con el proyecto de Presupuesto para el 2017, se da lectura a las partidas, tanto de gastos como de ingresos, y se analiza el contenido de las mismas.

El Presupuesto queda con la siguiente estructura a nivel de capítulos económicos:

### Ingresos:

Capítulo	Denominación	Previsión Inicial
1	Impuestos Directos	23.450,00 €
2	Impuestos Indirectos	5.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	190,00 €
4	Transferencias Corrientes	35.596,94 €

5	Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales	11.890,00 €
7	Transferencias de la Admon. General a la entidad	3.200,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	<b>Total</b>	<b>79.326,94 €</b>

**Gastos:**

Capítulo	Denominación	Previsión Inicial
1	Gastos de Personal	5.850,65 €
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	26.980,00 €
4	Transferencias corrientes	25.177,39 €
6	Inversiones reales	3.368,40 €
7	Transferencias de Capital	5.000,00 €
	<b>Total</b>	<b>76.376,44 €</b>

Se constata que se cumplen las determinaciones y los objetivos establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A la vista de lo expuesto, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del Ayuntamiento y sus Bases de Ejecución para el año 2017, debiéndose dar al mismo el trámite indicado en el artículo 276 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan, en el plazo de 15 días hábiles, examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva del presupuesto. Si no se formularan reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición señalado en el número anterior.

**4.- Informes y Resoluciones de Alcaldía.**

Se da cuenta por secretaría de las licencias y resoluciones de alcaldía emitidas desde la última sesión plenaria de carácter ordinario, las cuales se exponen resumidamente a continuación, de todo lo cual los señores corporativos se dan por enterados.

Resol.	Fecha	Resumen contenido
1/2017	10-02-2017	Concediendo licencia de obras para “instalación de chimenea” en vivienda situada en Plaza Consistorial nº 2

		(parcela 642 del polígono 3) en Guirguillano, con un presupuesto de ejecución de 365,40 euros. Importe de la licencia de obras: 12,42 €.
2/2017	22-02-2017	Adoptando el compromiso de financiar con fondos propios del Ayuntamiento de Guirguillano el importe correspondiente a la parte de inversión no cubierta por el Plan de Inversiones Locales 2017/2019 de la obra recogida en la memoria valorada de “Mejora del camino de Echarren en el término municipal de Guirguillano”.
3/2017	22-02-2017	Adoptando el compromiso de financiar con fondos propios del Ayuntamiento de Guirguillano el importe correspondiente a la parte de inversión no cubierta por el Plan de Inversiones Locales 2017/2019 de la obra recogida en la memoria valorada de “Renovación alumbrado público existente en la localidad de Arguiñáriz”.
4/2017	08-03-2017	Aprobando el documento de convenio presentado por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para proceder a la firma del mismo, al objeto de que los vecinos empadronados en el municipio de Guirguillano se vean beneficiados con el uso preferente del servicio prestado por el Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil (0 – 3 años) de Puente la Reina/Gares.
5/2017	27-03-2017	Decretando la aprobación del expediente de liquidación del año 2016 con los anexos que forman la Cuenta General, con el fin de que sea sometido al Pleno de la Corporación, constituido al efecto en Comisión de Cuentas, para su conocimiento y aprobación si procede.

### **5.- Mociones, ruegos y preguntas.**

#### **Mociones.**

#### **➤ Moción a favor del cumplimiento del compromiso de acogida a refugiados.**

Figura en el expediente de la sesión propuesta presentada por el Equipo de Relaciones Institucionales de Amnistía Internacional Navarra, para someter a consideración del Pleno la moción que acompaña a su comunicación, en relación con el compromiso del Gobierno del Estado para reubicar a 17.337 personas refugiadas.

Además, desde Amnistía internacional, se insta a que los Ayuntamientos se comprometan a acoger un número de personas, en función de sus posibilidades, en su

propio municipio, no obstante se señala por parte de los corporativos que ello no es posible en Guirguillano ya que el Ayuntamiento no tiene medios para adoptar ningún compromiso en este sentido.

A la vista de lo señalado y del texto de la moción propuesta, el Pleno del Ayuntamiento de Guirguillano, por unanimidad de votos a favor, procede a aprobar la siguiente moción:

“Estamos asistiendo a una situación sin precedentes y ante la que es preciso que la comunidad internacional tome medidas urgentes e inmediatas y actúe en consecuencia.

A principios de 2016, por primera vez desde la Segunda Guerra Mundial, el número de personas desplazadas de sus hogares como consecuencia de los conflictos, la persecución, y las violaciones de derechos humanos en sus países de origen ha superado los 65 millones según datos de ACNUR. Una cifra que se incrementaría si sumásemos las miles de personas que se han visto obligadas a desplazarse por desastres naturales o pobreza. Esta situación está poniendo al descubierto la incapacidad de la comunidad internacional para resolver y prevenir conflictos y situaciones de emergencia humanitaria, así como la falta de voluntad política para cumplir con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y protección internacional.

El pasado 22 de septiembre se cumplía un año desde que los líderes de la Unión Europea acordasen un mecanismo de reubicación de emergencia para compartir la responsabilidad de quienes solicitan asilo. Sin embargo, decenas de miles de personas siguen atrapadas en campos de refugiados y refugiadas en condiciones deplorables.

En el caso de Grecia, solo se ha cumplido el 6% de los compromisos de reubicación. A este ritmo, se tardarían 16 años en cumplir los compromisos de reubicación. Es una vergüenza que Europa no pueda dejar de lado la política y resolver esta crisis humanitaria compartiendo equitativamente la responsabilidad de un número relativamente pequeño de personas refugiadas.

En el caso de España, las cifras hablan por si solas. En septiembre de 2015, España se comprometió a reubicar a 15.888 personas procedentes de Grecia e Italia, de las que, a 16 de enero de 2017, han llegado 690 personas. Por otra parte, en el primer trimestre de 2016, nuestro país se comprometió a reasentar a 1.449 personas, de las cuales, a 16 de enero de 2017, han llegado 289 personas.

Es decir, más de un año después de estos compromisos, España ha acogido a 979 personas. Una cifra muy lejana de las 17.337 personas que el gobierno se comprometió a acoger.

Somos conscientes de la necesidad de que también las Entidades Locales debemos ayudar y facilitar la acogida de estas personas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ayuntamiento de Guirguillano:

1º.- Insta al Gobierno de España a agilizar de manera significativa el proceso de traslado de personas refugiadas a España mediante su reubicación y reasentamiento y a cumplir en el plazo previsto los compromisos acordados con la UE de acoger a 17.337 personas.”

***Ruegos y preguntas.***

No se dan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que la firma el Sr. Alcalde, y que, como Secretario, doy fe.